

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10327

ALVAREZ CHACON, Apiano Benito; hijo de Manuel y Carmen, natural de Higuera la Real, de treinta y un años, de oficio carrero, vecino de Valverde de Burguillos; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva para que responda de los cargos que le resultan en causa número 65 del año 1918, por hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar. 14570

10328

AMOROS AMOROS, Juan; hijo de Luis y Remedios, natural de Alcoy, de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en Alcoy; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Alcoy á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa, número 92 de 1915. 14584

10329

AZCARATE LIZARRAGA, Victorino; hijo de Javier y Ramona, natural de Uterga, de estado soltero, profesión peón de albañil, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Pamplona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona. 14778

10330

BALLESTEROS LIMON, Juan; hijo de Domingo y María, de veintisiete años, de estado soltero, natural de Alosno, partido de Valverde del Camino (Huelva); vecino que fué de Melilla, calle de Castellar, número 64, de oficio jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de Melilla para constituirse en prisión, y á responder en la causa que contra el mismo se instruye bajo el número 33 de 1917 por el delito de lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y será declarado rebelde. 14830

10331

BARREIRO MORALES, Juan; natural de Oporto (Portugal), de estado soltero, profesión camarero, de veinticinco años, hijo de José y Joaquina, vecino de Oporto, calle Rua Loureiro, número 26; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 14601

10332

BELTRAN BENITEZ, José Francisco; hijo de Policarpo y Josefa, natural de la Madroñera, estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, ambulante; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, á constituirse en prisión. 14782

10333

BERTOMEU GIBERT, Angel; de treinta y un años, estado soltero, profesión barbero, hijo de Ambrosio y Teresa, natural de Alcoy, vecino de Valencia, habitante en el camino de Campanor, número 8, bajo; comparecerá, dentro del término de veinte días, ante el Juzgado de Alcira, para cumplir la pena que se le ha impuesto en la causa que se le siguió sobre hurto. 14583

10334

BOEBER, Guillermo; natural de Zottelsadt (Alemania), estado soltero, profesión cocinero, de veintisiete años, hijo de Hermán y Emilia; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Torrente de la Olla, número 121, segundo; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 14813

10335

CAO BOTANA, Dolores; hija de Manuel y María, natural de Malpica, estado soltero, profesión pordiosera, de veintisiete años, vecina de la parroquia de Oca, en el término municipal de Coristanco; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carballo, para ingresar en la Cárcel pública á extinguir la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión correccional, que le fué impuesta en causa que se le siguió en dicho Juzgado sobre hurto. 14609

10336

CARRERE BORCHAO, Fernando León; hijo de Francisco y Juana, natural de Trujillo, estado soltero, profesión paraguero ambulante, de veintidós años; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, á constituirse en prisión. 14781

10337

CARRO GARCIA, Valentín; natural de Madrid, de estado soltero, profesión representante, de veintidós años, hijo de Bernardo y de Dorotas; domiciliado últimamente en la calle de la Escalinata, números 8 y 10, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, ó será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado. 14756

10338

CASARIEGO, José; domiciliado últimamente en Moreda Aller, minero, procesado por lesiones á Apolinar Sierra; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena. 14598

10339

COLLADO HORTOLÁ, Antonio; natural de Barcelona, de estado casado, profesión comercio, de treinta y siete años, hijo de Antonio y María; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14826

10340

CONTRERAS PEREZ, Antonio, alias Recarga; natural y vecino de Las Torres de Cotillas, de estado casado, profesión bracero, de treinta y cuatro años, hijo de Juan José y de Juana; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por daños y coacción; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Mula, á los efectos de la prisión decretada por la Audiencia de Murcia. 14821

10341

DESCONOCIDOS que en la noche del 7 al 8 del pasado mes de Octubre, sustrajeron de la viña que el vecino de Villanueva de los Infantes Jesús Martínez Utrilla posee en el sitio Mojones Altos, del término de Montiel, tres cachos llenos de uva; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Villanueva de los Infantes, donde se sigue causa por dicho delito, para responder de los cargos que contra los mismos resultan. 14603

10342

DOS-SANTOS MAJANNO, Manuel; de treinta años, natural de Elvas (Portugal), hijo de José María y de María, de estado soltero; domiciliado últimamente en Badajoz, calle Peñas, número 27, sin instrucción ni antecedentes penales; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de Badajoz, en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para ser reducido á prisión provisional que le ha sido decretada por la Audiencia de Badajoz, en la causa número 246 de 1916, que se le sigue por contrabando, apercibiéndole que, si no comparece, se le declarará rebelde y sufrirá el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho con arreglo á la Ley. 14587

10343

El conocido por *El Jarrones chico*, y un individuo desconocido que le acompañaba cuando efectuó la sustracción de una caja de vino en la estación de pequeña velocidad de Jerez de la Frontera, la noche del 18 de Junio último; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión por la causa antes expresada, la cual tiene el número 77 del corriente año de 1918. 14562

10344

ESTALLO BORROY, Santos; natural de Almudévar (Huesca), de estado soltero, profesión vendedor-ambulante, de sesenta años, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Preixana (Lérida); procesado por el delito de tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, á responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar. 14771

10345

FELIX FERRER, José María; de veintiocho años, hijo de Salvador y de Rosa, de estado soltero, profesión pintor, natural y vecino de Tabernes de Valldigna, calle de San Antonio, número 2; procesado en causa sobre hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con antelación á los preceptos de la ley de 19 de Julio de 1868, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten solo ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, sus primeros, treinta y cinco años ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

Número de idem.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDE Ó REGIÓN MILITAR DE QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
1	Barcelona. Montseny.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.....	1. ^a	Cartero.....	1.000,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años. Idem. No exceder de la edad de cuarenta años y acreditar poseer alguno de los tres oficios que marca el artículo 80 del vigente reglamento orgánico; carpinteros, albañiles ó plomeros.
2	Administración principal de Correos de Tarragona.....		1. ^a	Ordenanza de primera.	1.500,00	»	»	
3	Idem de Pontvedra.....		1. ^a	Idem de segunda.....	1.250,00	»	»	
4	Sección de Telégrafos de Albacete.....		1. ^a	Cuatro Celadores.....	1.500,00	»	»	
5	Idem de Alicante.....	Idem.....	1. ^a	Dos ídem.....	1.500,00	»	»	Idem.
6	Idem de Almería.....	Idem.....	1. ^a	Cinco ídem.....	1.500,00	»	»	Idem.
7	Idem de Barcelona.....	Idem.....	1. ^a	Tres ídem.....	1.500,00	»	»	Idem.
8	Idem de Bilbao.....	Idem.....	1. ^a	Cuatro ídem.....	1.500,00	»	»	Idem.
9	Idem de Castellón.....	Idem.....	1. ^a	Tres ídem.....	1.500,00	»	»	Idem.
10	Idem de Burgos.....	Idem.....	1. ^a	Cuatro ídem.....	1.500,00	»	»	Idem.
11	Idem de Lórida.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.500,00	»	»	Idem.
12	Idem de Madrid.....	Idem.....	1. ^a	Dos ídem.....	1.500,00	»	»	Idem.
13	Idem de Málaga.....	Idem.....	1. ^a	Tres ídem.....	1.500,00	»	»	Idem.
14	Idem de Murcia.....	Idem.....	1. ^a	Tres Celadores.....	1.500,00	»	»	Idem.
15	Idem de Orense.....	Idem.....	1. ^a	Un ídem.....	1.500,00	»	»	Idem.
16	Idem de Pamplona.....	Idem.....	1. ^a	Dos ídem.....	1.500,00	»	»	Idem.
17	Idem de Palma de Mallorca.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.500,00	»	»	Idem.
18	Idem de Salamanca.....	Idem.....	1. ^a	Un ídem.....	1.500,00	»	»	Idem.
19	Idem de Valencia.....	Idem.....	1. ^a	Dos ídem.....	1.500,00	»	»	Idem.
20	Idem de Vitoria.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.500,00	»	»	Idem.
21	Idem de Zamora.....	Idem.....	1. ^a	Tres ídem.....	1.500,00	»	»	Idem.
22	Estación telegráfica de Palma de Mallorca.—Benisalem.....	Idem.....	1. ^a	Ordenanza de segunda.	1.250,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
23	Idem de Cádiz.—Vejer de la Frontera.....	Idem.....	1. ^a	Un ídem.....	1.250,00	»	»	Idem.
24	Idem de Zaragoza.....	Idem.....	1. ^a	Tres ídem.....	1.250,00	»	»	Idem.
25	Idem de Zamora.....	Idem.....	1. ^a	Dos ídem.....	1.250,00	»	»	Idem.
26	Idem de Vitoria.....	Idem.....	1. ^a	Un ídem.....	1.250,00	»	»	Idem.
27	Idem de Vigo.....	Idem.....	1. ^a	Dos ídem.....	1.250,00	»	»	Idem.
28	Idem de Valladolid.....	Idem.....	1. ^a	Un ídem.....	1.250,00	»	»	Idem.
29	Idem de Valencia.....	Idem.....	1. ^a	Cuatro ídem.....	1.250,00	»	»	Idem.

Anexo núm. 7. — Pág. 990

1 Diciembre 1916

Gaceta de Madrid.— Núm. 636

30	Idem de Toledo.....	Idem.....	1. ^a	Dos Idem.....	1.250,00	»	»	Idem.
31	Idem de Tenerife.....	Idem.....	1. ^a	Cuatro Idem.....	1.250,00	»	»	Idem.
32	Idem de Albacete.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.350,00	»	»	Idem.
33	Idem de Alicante.....	Idem.....	1. ^a	Un Idem.....	1.250,00	»	»	Idem.
34	Idem de Almería.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.250,00	»	»	Idem.
35	Idem de Badajoz.....	Idem.....	1. ^a	Tres Idem.....	1.350,00	»	»	Idem.
36	Ayuntamiento de Castelló de Ampurias. Gerona.....	Capitanía General de la 4. ^a Región.....	3. ^a	Oficial mayor de Secre- taría.....	1.250,00	»	»	A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta proceden- cia.
37	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil y pregonero oficial.....	1.050,00	Casa habitación, luz y 50 pesetas por limpieza de su Casa consistorial.....	»	Idem.
38	Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia General de Melilla.....	2. ^a	Vigilante de la cárcel pública.....	1.200,00	»	»	»
39	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem Auxiliar de la Ins- pección de carcajes.....	1.250,00	»	»	»

NOTA. De los anteriores destinos corresponden 21 de ellos á los Sargentos licenciados en el turno de proporcionalidad que establece la ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con sueldo de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados Honorarios, en su quiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prescrita para los aspirantes civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1896), á menos que tengan marcado una distinta en los pliegos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se establecieron en la casilla respectiva.

40	Alicante.—Vall de Ebro.....	Ministerio de la Goberna- ción.—Dirección General de Correos y Telégrafos Sección de Correos.....	1. ^a	Cartero.....	450,00	»	»	»
41	Albacete.—De Molinicos á Vegallera.....	Idem.....	1. ^a	Primer peatón.....	300,00	»	»	»
42	Almería.—Benahadux.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00	»	»	»
43	Ávila.—San Bartolomé de Pinares.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00	»	»	»
44	Idem.—De Ávila á Madrid.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	600,00	»	»	»
45	Badajoz.—Academa.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	300,00	»	»	»
46	Idem.—Higuera de Vargas.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	»	»	»	»
47	Baleares.—Santa Margarita.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00	»	»	»
48	Burgos.—Pozamanda de Duero.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»
49	Idem.—De Sedano á Tubilla y Bañales de Radrón.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	500,00	»	»	»
50	Canarias.—Arafo.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	365,00	»	»	»
51	Idem.—Tifón.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00	»	»	»
52	Córdoba.—Ondros.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	400,00	»	»	»
53	Idem.—Rutis.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00	»	»	»
54	Idem.—Tejedor.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»
55	Cuenca.—Alcañ de la Vega.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00	»	»	»
56	Idem.—De Herrumbiar á Villanueva.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	365,00	»	»	»
57	Idem.—De Villar de Domingo Garcés á Tordes.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	600,00	»	»	»
58	Cuenca.—De Villarta á Herrumbiar.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00	»	»	»
59	Córdoba.—De Campodón á Sotillas.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	450,00	»	»	»
60	Idem.—De Ripoll á la estación.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	600,00	»	»	»
61	Idem.—San Pablo de Segura.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00	»	»	»
62	Idem.—Ormaiztegui.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00	»	»	»
63	Guadalquivir.—Vélez de Benaudaya.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO EN QUE DEPENDEN O RESIDEN MILITAR EN QUE RADICAN	Clas. segunda.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	RETRIBUCIONES Y OTRAS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES
				Psetas.		Psetas.	ESPECIALES QUE SE INCOORPORAN
64 Granada.—De Granada á Pullanillas....	Ministerio de la Goberna- ción.—Dirección General de Correos y Telégrafos Sección de Correos.....	1. ^a	Postón.....	150,00	»	»	»
65 Guadalajara.—De Huelafuente á Al- deanueva.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	772,50	»	»	»
66 Guipúzcoa.—Saturrarán.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00	»	»	»
67 Huesca.—Gistain.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»
68 Idem.—De Perattilla á Huerta de Yero	Idem.....	1. ^a	Postón.....	550,00	»	»	»
69 Jaén.—Chilluévar.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	600,00	»	»	»
70 León.—Portilla de la Reina.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00	»	»	»
71 Idem.—Riello.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»
72 Idem.—De Vega de Magaz á Quintana del Castillo.....	Idem.....	1. ^a	Postón.....	600,00	»	»	»
73 Lérida.—Caneján.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	365,00	»	»	»
74 Idem.—De Los á Caneján.....	Idem.....	1. ^a	Postón.....	365,00	»	»	»
75 Idem.—De Abellanes á Santalissa.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	130,00	»	»	»
76 Murcia.—Cañada de San Pedro.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00	»	»	»
77 Navarra.—De Eparoz á Arangozqui.....	Idem.....	1. ^a	Postón.....	500,00	»	»	»
78 Oronse.—Pñor.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00	»	»	»
79 Idem.—De Rubiana á Oulego.....	Idem.....	1. ^a	Postón.....	700,00	»	»	»
80 Oviedo.—Villamartin de Abajo.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	»	»	»	»
81 Idem.—De Santa Eulalia de Oseos á Ve- ga de Ribadeo.....	Idem.....	1. ^a	Primer Postón.....	500,00	»	»	»
82 Palencia.—De Osorno á la estación.....	Idem.....	1. ^a	Postón.....	500,00	»	»	»
83 Salamanca.—Peñarandilla.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	»	»	»	»
84 Idem.—Villar de Gallimazo.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	265,00	»	»	»
85 Idem.—Villarmayor.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»
86 Segovia.—De El Omo á Barbolla.....	Idem.....	1. ^a	Postón.....	250,00	»	»	»
87 Idem.—De Aldeanueva del Codonal á Juarros de Voltoya.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00	»	»	»
88 Tarragona.—Pira.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	»	»	»	»
89 Valladolid.—De Pañafiel á Encinas.....	Idem.....	1. ^a	Postón.....	765,00	»	»	»
90 Zamora.—De Bermillo á Villadopera.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	565,00	»	»	»
91 Idem.—De Vega de Tera á Ayó de Vi- driales.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	565,00	»	»	»
92 Idem.—De Zamora á Villaluzán.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	550,00	»	»	»
93 Zaragoza.—De Zaragoza á la Muela.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00	»	»	»
94 Juzgado municipal de Aranjuez.—Ma- drid.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de arancel	»	Ser mayor de veintiocho años y acompañar certi- ficado de carencia de an- tecedentes penales, expe- dido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden emi- tirlo los que acreditan que están ejerciendo otro destino análogo para el que se exigió dicho docu- mento.
95 Idem.—De Manzanares Ciudad Real ..	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	»	»	»
96 Ayuntamiento de San Pedro del Pina- tar.—Murcia.....	Idem de la 3. ^a Región.....	2. ^a	Fiel de Consumos.....	3 diarias.	»	»	»
97 Idem de Fuentesalbilla.—Albacete.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría.....	730,00	»	»	»
98 Idem de Castelló de Ampurias.—Gerona	Idem de la 4. ^a Región.....	1. ^a	Sepulturero primero.....	365,00	Derechos por sepul- turas.....	»	»

99	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem segundo.....	865,00	Idem.....	»	»
100	Idem de Albesa.—Lérida.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal jurado de campo.....	300,00	»	»	»
101	Idem de Vilasar de Mar.—Barcelona.....	Idem.....	1. ^a	Idem municipal de campo.....	800,00	»	»	»
102	Idem de B. Tarragona.....	Idem.....	1. ^a	Sereno municipal (Arabal de Cristo).....	676,50	»	»	»
103	Idem de Mor. Castellón.....	Idem de la 5. ^a Región.....	1. ^a	Peón de Obras de primera.....	657,00	»	»	»
104	Idem de la Z. Zaragoza.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal de campo.....	730,00	»	»	»
105	Idem de Deza.—Soria.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	384,00	Derechos por pregonerías.....	»	»
106	Idem de Canfranc.—Huesca.....	Idem.....	2. ^a	Idem y voz pública.....	710,00	»	»	»
107	Idem de Valmaldid.—Zaragoza.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal rural.....	275,00	»	»	»
108	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil voz pública.....	90,00	»	»	»
109	Juzgado municipal de Val de San Vicente.—Santander.....	Idem de la 6. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.....	»	Las determinadas para los destinos números 94 y 95 de esta relación.
110	Ayuntamiento de Casas del Castañar.—Cáceres.....	Idem de la 7. ^a Región.....	3. ^a	Sepulturero municipal.....	46,00	»	»	»
111	Idem de Candelario.—Salamanca.....	Idem.....	1. ^a	Oficial auxiliar de Secretaría.....	250,00	»	»	»
112	Idem de Descarga María.—Cáceres.....	Idem.....	3. ^a	Recaudador de Consumos.....	60,00	»	»	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, que será igual á la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo y en su defecto al importe de la recaudación de una semana, totalizando al efecto lo recaudado en un año y distribuyéndolo en cincuenta y dos semanas, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1918.
113	Audiencia Territorial de Valladolid.....	Idem.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	600,00	»	»	Las determinadas para los destinos números 94 y 95 de esta relación.
114	Ayuntamiento de Parada de la Mata.—Cáceres.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	456,25	»	»	»
115	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Dos Guardias municipales.....	638,75	»	»	»
116	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado del reloj.....	91,25	»	»	»
117	Idem de Casar de Cáceres.—Cáceres.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	547,50	»	»	»
118	Idem de Madrona.—Segovia.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	250,00	»	»	»
119	Juzgado de primera instancia é instrucción de Peña de Siero.—Oviedo.....	Idem de la 8. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Derechos de arancel.....	»	Las determinadas para los destinos números 94 y 95 de esta relación.
120	Ayuntamiento de Sóller.—Baleares.....	Idem de Baleares.....	1. ^a	Sepulturero.....	958,00	Casa habitación.....	»	»
121	Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia general de Melilla.....	1. ^a	Cinco Guardias urbanas.....	300,00	»	»	»

NOTA. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas previamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.^a (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.^a (10 céntimos).

Las instancias se acompañarán dos copias de filiación, curadas por fin de mes, 6 de licencia absoluta, expedidas una de seta en papel de la clase 11.ª, autorizada por el Comisario de Guerra, y en su defecto, por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.ª, sin autorizar por nadie.

Los licenciadatos por inútiles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inútiles serán acreditados con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.ª

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.ª Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y en su defecto, en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas Autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido, y en el que han de tener entrada dentro del mes de Diciembre próximo.

3.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 26 de Noviembre de 1898 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 388 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y soldados que soliciten destinos de 3.ª categoría acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.ª categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.ª, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.ª Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de su licencia en papel de la clase 12.ª y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.ª No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 20 de Noviembre de 1918.—El Subsecretario, Juan Picasso.

de instrucción de Torrente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14631

10346

FERNANDEZ DIAZ, *Isidro*; de cuarenta años, hijo de Juan y de María, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda, calle de Jerez, número 3; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cazalla de la Sierra, para ser reducido á prisión á la cual se procederá por estar decretada por la Audiencia Provincial de Sevilla, en causa por hurto, instruida en el referido Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

14610

10347

FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, *Juan Antonio*, (a) *Bastian*; natural de Loja, de estado soltero, profesión esquilador, de veinticuatro años, sin instrucción; domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser reducido á prisión.

14768

10348

FERRER GARCIA, *Miguel*, (a) *Fernand*; de dieciocho años, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Orán, de estado soltero, profesión marinero, vecino de Almería; procesado en causa número 84 de 1917, sobre robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Almería.

14606

10349

FLORES GARCIA, *Alberto*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, de estatura baja, con bigote, moreno, y que viste decentemente; domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 7; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, á responder de los cargos que le resultan en la citada causa y para ser reducido á prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

14615

10350

GALLO DIAZ, *José*; natural de Alcañá de Henares, de estado soltero, profesión bronquista, de veintiocho años, hijo de José y de Constantina; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, segundo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, ó será puesto en la Cárcel, en clase de preso comunicado.

14755

10351

GARCIA ASENSIO, *María*; natural de Cartagena, de estado soltera, profesión jornalera, de trece años; domiciliada últimamente en la calle Arco del Teatro, número 47; procesada por hurtos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

14697

10352

GARCIA RODRIGUEZ, *Luis*; natural de Orense, hijo de Leopoldo y Eduarda, de catorce años, de estado soltero, profesión peluquero; domiciliado últimamente en Madrid, calle Hortaleza, número 66; comparecerá, dentro del término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, ó en la Cárcel celular, á responder á los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo, por hurto, bajo el número 147 de 1918, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 14624

10353

GASPAR DEL CARMEN, *Casimiro*; natural de Zaragoza, de estado soltero, gitano, de treinta y siete años, hijo de Juan y Valentina; domiciliado últimamente en Preizana (Lérida); procesado por el delito de tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, á responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar. 14769

10354

GIL CASTAÑO, *David José*; hijo de Alonso, natural de Plasencia, de catorce años, viste blusa azul, pantalón de paño fino negro, boina; domiciliado últimamente en Fuente de Béjar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Béjar, al objeto de reducirle á prisión y practicar con él diligencias acordadas en el sumario, que se encuentra procesado por robo, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 14568

10355

GINER BORRÁS, *Enrique*; natural de Valencia, de estado soltero, profesión comerciante, de veinte años, hijo de Ramón y Remedios; domiciliado últimamente en Valencia, plaza de Tetuán, número 8, bajo; procesado en causa número 360 de 1918, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcelas de Valencia y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 14600

10356

GOMEZ CASTILLERO, *Maria*; hija de Ramón y Micaela; natural de Valencia, de estado soltera, de catorce años; domiciliada últimamente en Hospitalet, calle Besa, número 55; procesada por robo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría del Sr. Grases. 14698

Juzgados de Primera Instancia

CIUDAD-RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de semovientes que al final se reseñarán, que desaparecieron del pueblo de Alberguería de Argañán en 16 del corriente mes, y eran de la propiedad de Angel Riusoño Riusoño, y caso de ser hallados sean puestos á disposición de este

Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto de los expresados semovientes.

Señas de los semovientes.

Una yegua, roja, cerrada, de más de la cuerda de alzada.

Un potro, de ocho meses, pelicano, hijo de la anterior.

La primera asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Ciudad-Rodrigo, 25 de Noviembre de 1918.—El Juez, Luis Pomares.—Antonio Alvarez. JO—15339

HUELMA

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á la procesada Antonia Méndez Peñalva, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á ser reducida á prisión hasta tanto preste la fianza que se le ha señalado, y á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estufa, bajo el número 43 del corriente año, apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades procedan á la busca y captura y conducción á la Cárcel de este partido á mi disposición, en calidad de presa, de la Antonia Méndez Peñalva, la cual tiene manifestado haberse como queda dicho, natural de Linares, con domicilio en dicha ciudad, calle Ferdigoneiros, número 27.

Huelma, 23 de Noviembre de 1918.—Francisco Arias.—Por mandado de Su Señoría, Licenciado Ignacio Sanz. JO—15849

JEREZ DE LA FRONTERA

En virtud de auto dictado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, en sumario por sustracción instruido en este Juzgado con el número 143 del corriente año, se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de cuatro pavos, tres negros y uno ruano, todos con una raya de pintura en el lomo, y una burra potrera pequeña, con el lomo sin pelo, de ocho años y de pelo blanco, sustraídos el día 19 del actual de la densa de la Tapa, de este término, propiedad de Federico Royán, y detención de Rodrigo Rodríguez Mateo, de diecisiete años, hijo de Manuel Rodríguez, (a) *El Ato*, y domiciliado en esta población, en el Reventón de Quintos, presunto autor de la sustracción.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID extendiendo el presente, que firmo en Jerez de la Frontera á 22 de Noviembre de 1918.—El Secretario: P. H. Manuel Cintado. JO—15843

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura del procesado por hurto de caballerías, causa número 335 de 1918, Diego Martínez Escañuela, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y Gabriela, natural de Guisches (Granada) y vecino de Granada, domiciliado en la Posada de la Armona, soltero, alpargatero, con instrucción, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, cara oval, boca regular, barba poblada, color sano, talla 1,709 metros, el cual en la madrugada del día

anterior fué fugado de la Cárcel de este partido en unión de otro procesado llamado Luis Alcázar Ibáñez.

La Carolina, 19 de Noviembre de 1918. Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M., Antonio Manjón. JO—15837

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura del procesado en causa por robo, número 379 de 1918, que lo está también en otras por el mismo delito y es licenciado de presidio, donde ha cumplido condena por homicidio, Luis Alcázar Ibáñez, hijo de Francisco Andrea, de treinta y tres años, natural y vecino de Linares, soltero, minero, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poblada, color sano, estatura 1,600 metros; cuyo sujeto, en unión del procesado Diego Martín Escañuela, se ha fugado de la Cárcel de este partido en la madrugada anterior.

Dado en La Carolina á 19 de Noviembre de 1918.—Eduardo F. Pita. JO—15844

LEDESMA

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 18 del actual desapareció del término de Casasola de la Encomienda, distrito municipal de Garcirrey, una turra, de siete años, capa perceña, raza española, con la marca de la Compañía La Alianza Agrícola en la nalga derecha.

Encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se dignen proceder á la busca de expresado semoviente, deteniéndolo, caso de ser habido y poniéndolo á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima procedencia.

Ledesma, 22 de Noviembre de 1918.—El Juez de instrucción, Romualdo Hernández.—P. S. M., Abelardo F. Peña. JO—15845

MADRID—BUENAVISTA

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.ª María Josefa de Salamanca y Livermosa, natural y vecina de esta capital, ó hija legítima de D. José y D.ª Petronila, que falleció también en esta villa el día 10 de Octubre último á la edad de setenta y un años, en estado de viuda de D. José Fernández y Bremón, y sin que conste haya dejado descendientes, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días, advirtiéndose que se ha solicitado ya para D.ª Petronila, D.ª Isabel María del Carmen, D. Fernando Francisco Javier, don Luis Gonzaga, D. Carlos y D. Manuel de Salamanca y Hurtado de Zaldívar, que alegan ser parientes en cuarto grado civil de la referida causante, y que si no concurren les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 26 de Noviembre de 1918.—Félix Jarabo.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sando. X—2409

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en 29 del actual, por el señor Juez de pri-

mera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en autos sobre secuestro y posesión interina de varias fincas á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. José Peralta y Jiménez, se anuncia á la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

1.^a Una casa principal, con altos y bajos, situada en la ciudad de Almería, calle de Marín, número 2, compuesta de 32 habitaciones, que ocupan una superficie próximamente de 313 metros 36 centímetros cuadrados, y linda: por Norte y Poniente, ó sea, espaldada ó izquierda, entrando respectivamente, con otras casas del Sr. Peralta y Jiménez; Sur, la calle de su situación, y Levante, ó derecha; la calle de Luzón.

2.^a Otra casa, de planta baja y alta, situada en dicha ciudad de Almería, calle de Marín, número 8, que mide una superficie de 382 metros con 66 centímetros cuadrados, y linda: al Sur, con dicha calle y por los demás vientos, ó sea, por derecha, izquierda y espaldada, con otras casas del mismo Sr. Peralta y Jiménez, de las calles de Belluga y Marín.

3.^a Otra casa, de planta baja y principal, conocida por la de Esteban, marcada con el número 10, situada en la dicha calle de Marín, de la propia ciudad, que mide una superficie de 123 metros con 50 centímetros cuadrados, y linda: por Poniente, ó sea, izquierda, entrando, con casa que fué de los herederos de D. Luis Iribarna, hoy de D. José García Ramírez; por la derecha, con la casa anterior, y por la espaldada, con otra de D. José Peralta, de la plaza de Oliver, en la calle de Belluga.

4.^a Otra casa, de planta baja, dividida en dos viviendas, situada en la expresada ciudad de Almería, plaza de Oliver, en la calle de Belluga, barrio llamado de Piedras, marcada con los números 2 y 4, y ocupan una superficie de 112 metros cuadrados; y linda: por derecha, entrando, ó Poniente, la calle de Belluga; izquierda ó Levante, casas de D. José Peralta, situadas en la calle de Marín, y espaldada, casas que fueron de Manuel Martínez y José Romero y hoy de Bonifacio Castro.

5.^a Otra casa de planta baja, situada en la dicha plaza de Oliver, en la calle de Belluga, de la misma ciudad, marcada con el número 8, que mide una superficie de 68 metros con 95 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la casa anteriormente dicha de la calle de Marín, número 2, y otra de la calle de Luzón; izquierda, la calle de Belluga, y por la espaldada, casa del mismo Sr. Peralta y otra de Miguel Escón.

6.^a Otra casa, antes sólo de planta baja, hoy de dos pisos, merced á obras ejecutadas por el Sr. Peralta, situada en dicha ciudad, calle de Hernán Cortés, marcada con el número 7, que fué cochera, y mide una superficie de 60 metros cuadrados, lindando: por derecha, entrando, ó sea Poniente, la casa número 9; izquierda, ó sea Levante, casa que fué de D. José María Pérez, después de D. Francisco Iribarna, y hoy de los herederos de D. José Jenaro Villanova, y espaldada á Sur, otra del Sr. Peralta y Jiménez, que tiene entrada por la calle de Peralta.

7.^a Y una hacienda llamada de Ródenas, sita en el campo de Nijar, término de dicha villa, partido judicial de Sorbas, provincia de Almería, compuesta de diferentes trozos de medio riego y secano, que hasta hoy, formando un solo cuerpo por el Norte, con tierras de Antonio Vogel Tenero, el monte de la línea Sur

del coto que D. Vicente Abad posee en término de Huebro, Collado del Aire, aguas vertientes del cerro del Hualí y el camino que va de Nijar á Almería; por Levante, con tierras de Josefa Segura Núñez, la de los herederos de Antonio Segura Fernández, las de los de Miguel Céspedes, las de José Góngora, Rambaila de Ródenas, tierras de Antonio Morales Moreno, las de Ramón Morales Moreno, y las de los herederos de Blas Moreno Ruiz Sur, tierras de Francisco Sánchez Harsda, las de Antonio Morales y las de dichos herederos de Blas Moreno Ruiz, con las mismas tierras con que linda: por Levante, que dan la vuelta, siguiendo el lindero hasta llegar á este viento, y continúan las de Juan Asensio Ruiz, las de D.^a Isabel Boix Palacios, en dos trozos del lindero de este viento, que termina con las de Manuel Asensio Ruiz, y otra vez los herederos de Blas Moreno Ruiz, y por Poniente, tierras de la dicha D.^a Isabel Ruiz, las de D.^a Isabel Oliver y Cueto, la rambla de Inos, Miguel Céspedes, las de Joaquín Tripliana, hoy de Ignacio Torres, en cuyo punto queda la rambla de las Palmas dentro de la finca de Ródenas, con el monte, con tierras de los herederos de Blas Moreno Ruiz, las de los herederos de José Moreno Ruiz.

Dentro de estos linderos, compone la finca de Norte á Sur, lo siguiente:

Un trozo tierra de secano, que mide 130 hectáreas y seis áreas de terreno laborizable; una hectárea 78 áreas y 50 centiáreas de tierra poblada de viña; 71 tahullas de 1.600 varas cuadradas y tres cuartas y un octavo de otra, ó sean ocho hectáreas tres áreas y 56 centiáreas de tierra de medio riego y un trozo de monte y ensanche inculto destinado á pastos que mide 220 fanegas de 12.000 varas cuadradas, ó sean 184 hectáreas 89 áreas.

Y otros 24 trozos de tierra de diferentes cabidas, que se detallan en la escritura de préstamo.

El precio por que cada una de las fincas relacionadas sale á subasta es el siguiente:

- Finca primera. Dieciocho mil pesetas.
- Finca segunda. Dieciocho mil pesetas.
- Finca tercera. Seis mil pesetas.
- Finca cuarta. Dos mil pesetas.
- Finca quinta. Dos mil pesetas.
- Finca sexta. Doce mil pesetas.
- Finca séptima. Noventa mil pesetas.

Dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Almería, respecto á las fincas primera á la sexta inclusive, y con igual simultaneidad en este propio Juzgado y en el de Sorbas, por lo que hace referencia á la séptima el día 28 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total que se ha señalado á cada una de las siete fincas;

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado valor total;

3.^a Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes;

4.^a La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate;

5.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario de Madrid, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros;

6.^a Y que las cargas ó gravámenes

anteriores ó preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Luis Moliner.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—2412

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia fecha de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en el expediente promovido por parte de D. César y D.^a María Yotti Ayuso, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermano de doble vínculo D. Ricardo Yotti y Ayuso, se anuncia el fallecimiento sin testar del D. Ricardo Yotti, natural y vecino de esta villa, hijo legítimo de D. Félix y de doña María, difuntos, industrial y de cuarenta y seis años de edad, que falleció en esta Corte el día 11 de Abril del corriente año, hallándose casado con D.^a Carmen Guzmán Rodríguez, y se llama á los que se acreditan con igual ó mejor derecho que aquéllos á la herencia del mismo, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante dicho Juzgado á hacer uso de su derecho, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 28 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, José Manuel Puebla. X—2411

MURCIA

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital, y Decano de los de la misma.

Hago saber: Que á este Juzgado correspondió por reparto una solicitud presentada por D.^a Soledad Alcaraz Benítez, mayor de edad, viuda de D. Antonio Ruiz Seiquer, y vecina de esta capital, con residencia en la plaza de San Bartolomé, manifestando: que estando próximo á terminar la carrera de Farmacia su hijo D. José Ruiz Alcaraz, y que tan pronto la termine ha de ejercer dicha facultad en el Laboratorio de Farmacia que su difunto padre instituyó en la plaza de San Bartolomé, número 10, de esta ciudad, bien acreditado y conocido hace años con el nombre de Farmacia de Ruiz Seiquer, la cual nadie mejor ni con más derecho que su único hijo varón ha de continuarla, deducía la pretensión de que sean unidos los dos apellidos Ruiz Seiquer formando uno sólo al fin justificado de que su hijo ha de continuar la facultad honrosa de su padre difunto, y de que no pueda confundirse con cualquier otro Ruiz sencillo, por dedicarse algunos otros á la misma facultad y va formado con un sólo apellido de los de Ruiz Seiquer, pueda anteponerlo su hijo al de Alcaraz, que es el de su madre.

En su virtud se publica el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello; á cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación.

Murcia, 18 de Noviembre de 1918.—A. Ortega y Soler.—El Secretario: Por habilitación, José Martínez. X—2407

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneira". Paseo de San Vicente, núm. 20.